

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

108**VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011 sobre modificación de varias ordenanzas reguladoras de tasas, cuyos textos íntegros se hacen públicos, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN
DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS,
TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS
CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Se suprime del artículo 6:

“1. La temporada estacional comprenderá desde el 15 de mayo al 1 de octubre”.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE CASAS
DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS
Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

Se introduce dentro del epígrafe primero un apartado D)

“D) Cursillos de natación: 10 euros la quincena”.

Valdilecha, a 20 de febrero de 2012.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/6.836/12)